

## CIRCULAR N° 4

Habiéndose advertido la necesidad de modificar algunas cláusulas o subcláusulas del Documento de Licitación, de conformidad con IAO 8.1 y IAO 8.2, en tiempo y forma se procede a efectuar una serie de enmiendas que a continuación se detallan:

### **ENMIENDA 29:**

**Art. 11. Ítem 1: Desbosque, destronque y limpieza del terreno (Pág. 59):**

#### **II.- CONSTRUCCIÓN**

##### **2.1**

Se incorpora el siguiente texto en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares:

*“No se aceptará que se deje el tocón producto de la erradicación de forestales, como residuo. Su disposición será en lugares previamente acordados entre la Contratista y la Supervisión de Obra, con aprobación del órgano de contralor correspondiente, la SEAyDS.”*

### **ENMIENDA 30:**

**Art 91. ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA**

#### **1.2 Requerimientos Generales para Considerar por el Oferente (Pág. 311)**

Donde dice “Ley Provincial N° 7585/05”, debe leerse “Ley Provincial N° 504-L”.

Queda sin efecto “Resolución N° 626/01”, por no pertenecer a la normativa de la provincia de San Juan,

Donde dice “Resolución N° 200 SEA y DS”, debe leerse “Resolución N° 623-SEAyDS-2021”.

### **ENMIENDA 31:**

**Art 91. ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA**

#### **1.2.1.-Presentación de la Oferta y Cotización del Rubro PMAyS (Pág. 312)**

Se modifica esta subcláusula, la cual queda redactada de la siguiente manera:

*“Los Oferentes deberán contemplar en su oferta un Plan de Manejo Ambiental y Social, que deberá ser presentado dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato y previo a la firma del Acta de Inicio Ambiental y Social. Dicho PMAyS estará sometido a la evaluación y aprobación por parte de la SUPERVISIÓN y, si merecieran su aprobación, por el Centro de Gestión Ambiental (Ce.G.A.) del Distrito 9° San Juan de la DNV, quien determinará finalmente su aceptación.”*

*La obra cuenta con un Plan de Manejo Ambiental de construcción, el que será facilitado a el Contratista, que deberá adecuarlo a las condiciones actuales de la obra.*

*Los Oferentes deberán cotizar el Rubro Plan de Manejo Ambiental y Social, el presupuesto detallado para la implementación de cada Programa y Plan del proyecto elaborado oportunamente por el proponente, cuando correspondiere, y otros que resultaren obligatorios, ya sea por requisitos legales o por solicitud del BID.*

*Las tareas del PMAyS se enumeran a continuación:*

- *VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN*
- *PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL*
- *MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS COVID-19*
- *PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA*

*El proyecto tiene un Manifiesto de Impacto Ambiental aprobado, con permiso ambiental (DIA) actualizado y vigente, por ende, el ambiente ha sido caracterizado y la Línea Base se encuentra aprobada.*

*Deberá renovarse la Línea Base de la calidad de aire, material particulado en suspensión (PM10) en el sitio donde se instale el obrador, para poder comparar con los resultados que se obtengan de los monitoreos periódicos a realizar en la planta de hormigón, planta de clasificación de áridos y planta de asfalto.*

*La Línea de Base Social se realizó oportunamente, dando como resultado la necesidad de reasentamiento de tres familias, que ya fue realizado satisfactoriamente. Se tramitó mediante Expediente SIGED N° 501-005318-2019, y adjudicó por Resolución N° 000697 IPV-2022.*

*El presupuesto deberá incluir el costo de implementación de la totalidad de las medidas de mitigación o compensación previstas, de gestión y obtención de los permisos y autorizaciones requeridos, de las medidas de restauración, cierre y abandono, además de las medidas y programas de seguridad y salud ocupacional, seguridad de las comunidades y poblaciones aledañas a la obra y de vigilancia y monitoreo.*

*No deberán ser cotizadas las tareas que resulten necesarias para la remediación de los pasivos existentes, tanto de los localizados en el predio del obrador utilizado en anterior oportunidad por la obra rescindida (por ej: demoliciones de mampostería, losas de hormigón, retiro de escombros, escarificación de suelos, etc) como en las canteras y yacimientos explotados (por ej perfilado de taludes y completamiento de cerco perimetral). Las acciones de mitigación de lo mencionado en este párrafo se gestionarán de forma separada a esta Obra.*

*El presupuesto asignado al PMAyS, deberá ser suficiente y coherente con las medidas, de modo de garantizar el total cumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas y del PMAS presentado por el Contratista.*

*Aquellos programas, recaudos ambientales y eventuales tareas de mitigación expresados en el PGAYs y a los que en virtud de esta misma especificación no se les reconocen pago directo, serán no obstante de cumplimiento obligatorio. En virtud de ello, El Contratista incluirá sus costos en los gastos generales de la obra o prorratará su incidencia en los ítems asociados respectivos.*

*Los Oferentes deberán incluir en su propuesta, asimismo, el Organigrama Funcional del área responsable de la Gestión Ambiental y Social. A tal fin deberán incorporar un listado detallado del Personal Profesional y Técnico que se desempeñará en la obra, acompañando del Currículo Vitae y los meses hombre asignados para el cumplimiento de las tareas. En caso de necesidad de reemplazo del Personal profesional responsable de la Gestión Ambiental y Social, su reemplazante deberá cumplir con las*

mismas características y condiciones del personal asignado previamente para cubrir las funciones correspondientes.”

### **ENMIENDA 32:**

#### **Art 91. ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA**

##### **1.3. Permisos Ambientales (Pág. 316)**

Se modifica esta subcláusula, la cual queda redactada de la siguiente manera:

*“El Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. El mismo está facultado para contactar a las autoridades ambientales con el objeto de obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución de la obra.*

*El Contratista deberá presentar a la SUPERVISIÓN, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones deberán ser incluidas dentro del pago para ejecución del rubro “Plan de Manejo Ambiental y Social”.*

*Los Permisos Ambientales y Permisos de Uso que deberán ser gestionados por el Contratista antes del inicio de la obra, incluyen los siguientes:*

- *Certificado de calidad ambiental o Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el CONTRATISTA deberá gestionar ante la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEAyDS) de la Provincia de San Juan las actualizaciones correspondientes.*
- *Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras, emitido por la Secretaria de Estado de Minería de la Provincia de San Juan (Ley Nacional N° 24.585 / 95 de Protección Ambiental para la Actividad Minera incorporada al texto del Código de Minería de la Nación y Ley Provincial N° 688-M Código de Procedimientos Mineros de la Provincia de San Juan).*
- *Permisos de captación de agua emitidos por el Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan (Ley Provincial N° 190-L, Código de Aguas de la Provincia de San Juan).*
- *Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones.*
- *Localización de obrador y campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a zonas urbanizadas).*
- *Certificado de Disposición final de NFU (Neumáticos Fuera de Uso), chatarra y maderas en cumplimiento de la Ley Provincial N° 1434-L (Normas de Protección Ambiental para el Desarrollo de un Sistema Integral de Gestión de Cauchos de Desecho), que exige la inscripción en el Padrón de Medianos y Grandes Generadores de Cauchos de Desechos.*
- *Permiso de Perforación y Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo. En caso de corresponder.*
- *Permiso de emisiones gaseosas, gestión de la Licencia de Emisiones Gaseosas (LEGA).*
- *Habilitación de Tanques de Hidrocarburos, gestión de habilitación de los tanques de almacenamiento de combustibles en el marco de la Resolución 785/05 de la Secretaria de Energía de la Nación.*
- *Autorizaciones Municipales, se deberá gestionar los permisos y autorizaciones Municipales necesarios para la instalación del OBRADOR, remoción de ejemplares arbóreos, remoción de infraestructura y equipamientos, entre otros.*

- *Autorización de la autoridad Municipal competente para el vertido de los residuos sólidos urbanos en un vertedero habilitado. Órdenes o remitos de transporte y constancias de disposición final.*
- *Permisos de liberación de traza (Ley Nacional N°21.499 y N° 21.626)*
- *Inscripción como generador de residuos peligrosos Cumplimiento de la Ley Provincial N° 522-L.*
- *Inscripción en el Registro de Generadores de RSU. Cumplimiento de la Ley Provincial N° 1114-L (Sistema de Gestión Integral de RSU).*
- *Factibilidad de conexiones a las redes existentes de agua, cloacas, gas natural, y electricidad, cuando correspondiere.*
- *Certificado de Autorización de Descarga de efluentes provenientes de sanitarios y otros efluentes, emitido por el Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan (Ley Provincial N° 190-L).*
- *Permisos de transporte y disposición final de residuos incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles y explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).*
- *Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas.*
- *Permisos por reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas o construcción de vías de acceso.*
- *Habilitación de depósitos de combustible por parte de la autoridad competente.*
- *Extracción de especies forestales. Manejo de áreas y de especies naturales protegidas.*
- *Seguro Obligatorio de Caucción por daño Ambiental de Incidencia Colectiva.*

*El CONTRATISTA debe cumplir con todos los requisitos inherentes a cada permiso tramitado, sujeto a todas las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.*

*Los permisos deben ser obtenidos y presentados a la SEAyDS dentro de los plazos estipulados en las especificaciones técnicas particulares, según corresponda.*

*La Contratista deberá prever, por su cuenta y cargo, la gestión de la renovación de la Declaración de Impacto Ambiental de obra ante la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable en donde tendrá que abonar la Tasa Ambiental Anual según la Complejidad Ambiental determinada para la obra.*

*En la Resolución N° 200-SEAyDS-2017, primer permiso obtenido, la Complejidad Ambiental asignada a la obra fue Media, categoría 4, equivalente a 64.000 UT/año.*

*En el 2022 se ha fijado 1 UT = \$ 12. Cada año el valor de la UT varía según se fije en la Ley Tributaria correspondiente.*

*La DIA cuenta con una actualización, Resolución N° 623-SEAyDS-2021, de fecha 09 de agosto de 2021 y estará vigente por dos años.”*

### **ENMIENDA 33:**

#### **Art 91. ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA**

##### **1.7.- Medidas de Protección Ambiental y Social Específicas**

##### **1.7.1.- Instalación y Operación de Campamentos, Obradores y Plantas Elaboradoras de Mezclas (Pág. 322)**

Se incorpora el siguiente texto:

*“Los escombros generados o los materiales no utilizados y los residuos inertes de tamaño considerable deberán disponerse fuera de cualquier formación boscosa, el Contratista deberá acordar una o más localizaciones con la Supervisión.*

*Se deberá gestionar la aprobación, de los lugares seleccionados, por el órgano de contralor de la provincia.”*

**ENMIENDA 34:**

**Art 91. ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA**

**1.7.3.-Explotación de Yacimientos de Suelos y/o Canteras (Pág. 327)**

El siguiente párrafo queda sin efecto:

*“El CONTRATISTA podrá explotar canteras por su cuenta siempre que se encuentre inscripto en el Registro Único de Actividades Mineras (R.U.A.M.I) y cuente con la habilitación de la cantera por parte de la autoridad provincial competente.”*

**ENMIENDA 35:**

**Art 91. ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA**

**1.8.1.5.- Plan de Forestación Compensatoria (Pág. 347)**

Se incorpora el siguiente texto:

*“La obra tiene un Plan de Erradicación aprobado por Res. N° 0306-SSCyAP-18, resultando de exigencia a la Contratista, la elaboración y presentación de un Plan de Forestación Compensatoria, el cual deberá contar también con la aprobación de la Supervisión y de la Dirección de Arbolado Público de la SEAyDS, previamente a que la Contratista pueda iniciar acciones para implementarlo.”*

Se incorpora los lineamientos a tener en cuenta al momento de confeccionar el **Plan de Forestación Compensatoria** por parte de la empresa CONTRATISTA.

*Descripción*

*La ejecución de este ítem consiste en implantar ejemplares arbóreos, en concepto de compensación por la erradicación de ejemplares localizados en la zona de camino. La forestación será con especies autóctonas o exóticas no invasivas según se especifica en acápite a) materiales a utilizar; perennes y caducas conformando pequeños bosquecillos, los sectores a forestar se indicarán en las planimetrías correspondientes al plan de forestación compensatoria.*

*Metodología de trabajo*

*La CONTRATISTA ejecutará la plantación de acuerdo a lo establecido en el plan de forestación compensatoria, planos específicos y en la presente especificación que forman parte del contrato. De igual manera deberá tener en cuenta las observaciones y/o recomendaciones que sobre el plan de forestación compensatoria emita la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el marco del proceso de evaluación de la presente Manifestación General de Impacto Ambiental.*

*En aquellos sitios que no serán afectados por la construcción de la obra y el tránsito vehicular, la plantación se realizará dentro del primer año desde el inicio de la obra, en el período coincidente con la época más apta. En los casos que existan limitaciones por razones constructivas para la plantación*

*durante el primer año, El CONTRATISTA deberá fundamentar el motivo y presentar un informe para ser sometido a la aprobación de la Supervisión.*

*Se cavarán hoyos del mismo tamaño del pan de tierra y en caso de ser las plantas susceptibles al ramoneo, herbívora de animales u ocasionales actos de vandalismo deberán protegerse con mallas metálicas individuales o alambrados, los que serán propuestos por el Responsable Ambiental y autorizados por la SUPERVISIÓN.*

#### *Materiales a utilizar*

*a. Ejemplares arbóreos con una altura mínima de 1,50 metros producto de vivero, los cuales deberán estar perfectamente tutorados.*

*En vista de las características edáficas y climáticas de la zona y en función de los objetivos del plan de forestación compensatoria, se recomiendan las siguientes especies: Acacia caven (espinillo), Acacia atramentaria (espinillo negro), Casuarina cunninghamiana (casuarina), Parkinsonia aculiata (cina cina), Fraxinus americana (fresno americano), Handroanthus impetiginosus (lapacho rosado), Grevillea robusta (roble sedoso), Schinus areira (aguaribay), Acacia visco (visco), etc.*

*b. Ejemplares arbustivos con una altura mínima de 0,50 metros, producto de vivero. En vista de las características edáficas y climáticas de la zona se recomiendan las siguientes especies: Atriplex lampa (zampa), Schinus fasciculata (molle colorado), Capparis atamisquea (atamisque), Nerium oleander (laurel rosa), etc.*

*c. Agua para riego. El CONTRATISTA asegurará el riego sistemático de la totalidad de los árboles nuevos, con agua apta para tal fin, debiendo El CONTRATISTA solicitar a La SUPERVISION, autorización para determinar la fuente del agua de irrigación y su aprobación y para determinar la frecuencia de riego según las condiciones climatológicas reinantes al momento de la implantación y desarrollo inicial de los ejemplares. El CONTRATISTA deberá aplicar los riegos necesarios que permitan el normal desarrollo de las plantas.*

*d. Abonos orgánicos. A los fines de la fertilización inicial se agregarán 10 gramos de fertilizante comercialmente aprobado NPK grado 15-15-15, mezclándolo con la tierra preparada.*

*e. Insecticidas o repelentes para la herbivoría*

#### *Mantenimiento*

*El CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento del total de la plantación hasta la firma del Certificado de Cumplimiento o Acta de Recepción Definitiva de la Obra. Comprenderá las siguientes tareas fundamentales, y toda otra acción que fuera necesaria para el mantenimiento saludable de la plantación, aunque no esté explícitamente enumerada en este párrafo: riegos, control de insectos y plagas, extirpación de malezas en las áreas adyacentes a los árboles, remoción del terreno y verificación y mantenimiento del tutorado.*

*En todo el período de mantenimiento, es decir desde el momento de la plantación hasta la firma del Certificado de Cumplimiento o Acta de Recepción Definitiva de la Obra, El CONTRATISTA se hará cargo de la reposición de ejemplares que, por cualquier circunstancia natural o accidental, se hubieren destruido, secado, o que hubieren perdido su potencial, a su exclusivo cargo.*

#### *Medición*

*Se efectuará por unidad de cada ejemplar provisto y plantado de acuerdo a estas especificaciones que esté vivo, sano y con desarrollo normal.*

#### *Forma de pago*

*Se pagará según la forma de medición indicada al precio unitario de contrato establecido para el Ítem "Forestación Compensatoria". Se pagará por planta sana, viva y con desarrollo normal.*

*Este precio será compensación total por la plantación y mantenimiento por lo que se pagará al concluir la totalidad del mantenimiento, incluido reposición, y de otras tareas especificadas en este artículo.*

*Dentro del precio cotizado deberán incluirse todas las tareas descritas en las presentes especificaciones: provisión, plantación, mantenimiento, conservación y todos los trabajos y elementos detallados, necesarios para que las especies plantadas se encuentren en perfecto estado de desarrollo a la fecha de recepción. En caso que las especies no lograsen su desarrollo y se murieran, o fueran hurtadas o robadas, El CONTRATISTA deberá reponerlas a su exclusivo cargo.*

#### *Penalidades*

*En caso que El CONTRTISTA no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta Especificación, será advertido la primera vez por La SUPERVISION, la que dará un plazo para su concreción. Si el CONTRATISTA no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de La SUPERVISION, se les aplicará una multa equivalente a 500 litros de gasoil por semana de demora en realizar las tareas, siendo esta multa facturada de acuerdo a lo especificado en las Condiciones Generales de Contrato.*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Circular 4 RN 40 SII

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.